



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL  
N°0067-2020-DG-IESTP-FBF-C

Camaná, 21 de setiembre del 2020

**VISTO:**

Visto la solicitud presentado por la Srta. estudiante **ROXANA INQUILA CCORPUNA** de fecha 06/07/2020 quien solicita exoneración de pago de matrícula del 50% por motivos de tener un hermano estudiando en la misma institución, y haber culminado el semestre invicto, y el informe N° 018-2020-JUBE-/ESTP" FBF"-C de fecha 15 /09/2020, solicitud rectificando datos, informe 020-2020-JUBE-/ESTP" FBF"-C y demás actuados.

**CONSIDERANDO:**

Que, la oficina de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad es responsable de la orientación profesional, tutoría, consejería, bolsa de trabajo, bolsa de prácticas pre profesional, emprendimiento u otros que coadyuven al tránsito de los estudiantes de la educación superior al empleo.

Que, se tiene la solicitud presentada la Srta. **ROXANA INQUILA CCORPUNA**, de fecha 06/07/2020 quien solicita exoneración del 50% de pago de matrícula por de tener un hermano estudiando en la misma institución, y haber culminado el semestre invicto, fue derivado a la oficina de UBE.

Que, se tiene informe N° 18-2020-JUBE/IESTP-FBF-C, de fecha 17/09/2020 emitido por la Oficina de UBE, referente al pedido que hace la Srta. ROXANA INQUILLA CCORPUNA, quien solicita exoneración del 50% del pago de matrícula, de acuerdo a las normas vigentes cuando un estudiante tiene un hermano estudiando en la misma institución le correspondería el pago del 50%. Por lo tanto, **esta oficina opina que le corresponde dicha petición.**

Que, con fecha 21/09/2020, se tiene el informe 020-2020-JUBE/IESTP-FBF-C, emitido por la oficina de Unidad de Bienestar y Empleabilidad (UBE), donde remite la solicitud de rectificación de semestre de estudios, presentado por la Srta. **ROXANA INQUILA CCORPUNA.**

Que, la oficina de secretaria académica a expedido la boleta de notas de la estudiante **ROXANA INQUILA CCORPUNA** correspondiente a los semestres Impar y Par del año 2019, y del 2020 Semestre Impar de la carrera profesional de Contabilidad, y asimismo las boletas de notas de la Srta. RUTMERY INQUILA CCORPUNA.

Que, de acuerdo a nuestro Reglamento Institucional que se encuentra vigente, en su capítulo III art.79 literal g), se encuentra enmarcado la solicitud del peticionario.

Que, esta dirección viendo los antecedentes de la petición solicitada, y, amparado en el Reglamento Institucional 2019 aprobado con Resolución Directoral Institucional N°0151-2019-DG-IESTP-FBF-C, y en concordancia con la ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes y el Decreto supremo N°010-2017-MINEDU que aprueba su reglamento y demás normas vigentes,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, la Exoneración de Matrícula del 50% para el semestre Par -2020, a la Srta. **ROXANA INQUILA CCORPUNA**, quien se encuentra cursando el IV semestre de la carrera profesional de Contabilidad, por motivos de tener una hermana cursando el mismo semestre y en la misma carrera profesional.

**SEGUNDO.** - **INFORMAR** de lo actuado a la oficina de Administración y Secretaría Académica quienes velarán por el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION:  
Sec.Acad.  
Unid.Adm.  
c.c.arch.

PLLB/DIR.GEN  
Arch..

  
Pablo H. Herrera Bolívar  
DIRECTOR GENERAL (R)  
I.E.S.T.P. "Faustino B. Franco"  
Camaná - Arequipa